



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

**"LA VICTORIA"**

Ruc. 0968564150001

La Victoria – Salitre – Guayas – Ecuador



**Resolución No. 025-MD-GADPRLV-2019**

**ECON. MARTHA DECKER GÓMEZ  
PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "LA  
VICTORIA"**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, actualizado con la reforma realizada a través del Decreto Ejecutivo No.841, publicado en el Registro Oficial No. 512, de 15 de agosto de 2011, teniendo por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios en conjunto a la sociedad;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;
- Que,** el numeral 2 del Artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se podrá contratar bajo el sistema de menor cuantía "... Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico..." y cuyo procedimiento está determinado en el artículo 59 de su reglamento de aplicación y

*Dirección: Av. Enrique Decker Frente al Colegio Nacional Mixto "La Victoria".*

**Teléfono: 04 – 301 – 7103 – Celular: 099 – 624 – 2178**

**E-mail: [gobiernoparroquiavictoria@hotmail.es](mailto:gobiernoparroquiavictoria@hotmail.es)**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

**"LA VICTORIA"**

Ruc. 0968564150001

La Victoria – Salitre – Guayas – Ecuador



en la Resolución INCOP No. 039-2010, del 27 de febrero del 2010;

Que, en el expediente para la contratación consta la certificación presupuestaria, emitida por el Ing. Changhua Lam Rodríguez Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Victoria mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 15-TES-CP-GAPRLV-2019, de fecha 08 de agosto del 2019, con cargo a la partida presupuestaria No. 75.01.04 denominada **DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO** por un valor de **USD \$39,954.36 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin incluir el IVA;

Que, mediante resolución Resolución No. 023-MD-GADPRLV-2019, de fecha 08 de agosto del 2019 en mi calidad de Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Victoria resolví INICIAR el proceso de Menor Cuantía Obras No. MCO-01-MD-GADPRLV-2019, para la "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y CUNETAS EN LA CALLE SAN JACINTO Y CALLES DEL BARRIO LA FLORIDA, UBICADAS EN LA PARROQUIA LA VICTORIA DEL CANTÓN SALITRE", con un presupuesto referencial de USD \$39,954.36 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 36/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA.

Que, mediante ACTA N° 001- MCO01-MD-GADPRLV2019 de fecha 14 de agosto del 2019, En cumplimiento con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento de aplicación, las casuísticas emitidas por el SERCOP y las fechas establecidas en los pliegos en mi calidad de Presidente del Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural La Victoria, a mi despacho concurrí para tratar el orden del día, donde se deja constancia para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que en esta etapa del proceso se recibió (01) UNA pregunta la misma que fue contestada de acuerdo a lo que consta en actas debidamente legalizadas.

Que, mediante ACTA N° 002- MCO01-MD-GADPRLV2019 de fecha 16 de agosto del 2019, En mi calidad de Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Victoria, procedo a la apertura de los sobres de las ofertas técnicas presentada:

Dirección: Av. Enrique Decker Frente al Colegio Nacional Mixto "La Victoria".

Teléfono: 04 – 301 – 7103 – Celular: 099 – 624 – 2178

E-mail: [gobiernoparroquiallavictoria@hotmail.es](mailto:gobiernoparroquiallavictoria@hotmail.es)



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

"LA VICTORIA"

Ruc. 0968564150001

La Victoria - Salitre - Guayas - Ecuador



Nº	OFERENTE	PLAZO DE EJECUCION	No. DE HOJAS	FECHA DE PRESENTACION
1	VILCAHUANO MORA CESAR MANUEL	45 DIAS	104 HOJAS	16-AGOSTO- 2019 11:36 am
2	CONSORCIO VICTORIA	45 DIAS	161 HOJAS	16-AGOSTO- 2019 11:36 am

Que, mediante ACTA N° 003- MCO01-MD-GADPRLV2019 de fecha 16 de agosto del 2019, En mi calidad de Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Victoria, procedo a la verificación de los documentos presentados así como la verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de las ofertas, pasando a analizar de inmediato los documentos presentados para su respectiva calificación, dando cumplimiento a las condiciones definidas en los pliegos, la misma que fue analizada de acuerdo a los pliegos del proceso de **MENOR CUANTÍA OBRAS N° MCO01-MD-GADPRLV2019**, análisis detallados como lo evidencian los cuadros comparativos de los requisitos mínimos exigidos, los cuales se adjuntan a la presente acta así como a las especificaciones técnicas referidas en los pliegos, dejando constancia de los siguiente:

De acuerdo al detalle de calificación de las ofertas presentadas para el presente proceso de contratación de Menor Cuantía Obras N° MCO01-MD-GADPRLV2019, se logra determinar que el oferente **CONSORCIO VICTORIA**, NO cumple con la primera etapa: Integridad de la oferta y Verificación de los requisitos mínimos, metodología Cumple/ No Cumple de la sección II Metodología de Evaluación de las ofertas, dentro de las condiciones generales de los pliegos y por otra parte el oferente **ARQ. CESAR MANUEL VILCAHUANO MORA**, SI cumple con la primera etapa: Integridad de la oferta y Verificación de los requisitos mínimos, metodología Cumple/ No Cumple de la sección II Metodología de Evaluación de las ofertas, dentro de las condiciones generales de los pliegos, por lo tanto, resuelvo **CALIFICAR** la oferta técnica y económica presentada por el oferente **ARQ. CESAR MANUEL VILCAHUANO MORA**, por cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos dentro del proceso de contratación de Menor Cuantía Obras N° MCO01-MD-GADPRLV2019, por lo que se determina seleccionar para el sorteo al oferente calificado: **ARQ. CESAR MANUEL VILCAHUANO MORA**; por haber cumplido con los requisitos exigidos en los pliegos dentro del procedimiento de **Menor Cuantía Obras No. MCO01-MD-GADPRLV2019**.

Que, de acuerdo al sorteo realizado por el Sistema Oficial de Contratación Pública, determina como ganador del mismo al oferente **ARQ. CESAR MANUEL VILCAHUANO MORA**, según impresión adjunta que certifica lo indicado.

Que, en uso de mis facultades legales y, por considerarlo pertinente:

Dirección: Av. Enrique Decker Frente al Colegio Nacional Mixto "La Victoria".

Teléfono: 04 - 301 - 7103 - Celular: 099 - 624 - 2178

E-mail: [gobiernoparroquiavictoria@hotmail.es](mailto:gobiernoparroquiavictoria@hotmail.es)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

**"LA VICTORIA"**

Ruc. 0968564150001

La Victoria - Salitre - Guayas - Ecuador



**RESUELVO:**

- Art. 1. ADJUDICAR EL CONTRATO** de menor cuantía de obras N° MCO01-MD-GADPRLV2019: "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y CUNETAS EN LA CALLE SAN JACINTO Y CALLES DEL BARRIO LA FLORIDA, UBICADAS EN LA PARROQUIA LA VICTORIA DEL CANTÓN SALITRE", al ARQ. CESAR MANUEL VILCAHUANO MORA, por un monto de US\$ 39.954,36 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 36/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) mas el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la suscripción del contrato, por haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos del procedimiento de menor Cuantía de Obra N° MCO01-MD-GADPRLV2019, por ser idóneo desde el punto de vista jurídico de conformidad con la ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación y por haber sido seleccionado por el Portal Institucional del SERCOP.
- Art. 2. PUBLICAR** en el portal institucional del SERCOP la presente resolución así como la información relevante del proceso que incluya lo previsto en el art. 13 del reglamento General de la LOSNCP.
- Art. 3. DISPONER** se proceda a la firma del contrato del proceso de Menor Cuantía Obras N° MCO01-MD-GADPRLV2019 "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y CUNETAS EN LA CALLE SAN JACINTO Y CALLES DEL BARRIO LA FLORIDA, UBICADAS EN LA PARROQUIA LA VICTORIA DEL CANTÓN SALITRE", en los términos establecidos en la LOSNCP y su reglamento General y de conformidad a los pliegos.

Dado y firmado en la Parroquia La Victoria, a los 19 días del mes de agosto del año 2019.

Econ. Agric. Martha Décker Gómez  
**PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL LA VICTORIA**



Razón.- Dejo constancia para los fines de ley que la resolución que antecede fue suscrita de fecha 19 de agosto de 2019.- LO CERTIFICO.

**Sr. Diego Armando Cavagnaro Chonana**  
**Secretario del GAD Parroquia Rural La Victoria**

*Dirección: Av. Enrique Decker Frente al Colegio Nacional Mixto "La Victoria".*

**Teléfono: 04 - 301 - 7103 - Celular: 099 - 624 - 2178**

**E-mail: [gobiernoparroquiavictoria@hotmail.es](mailto:gobiernoparroquiavictoria@hotmail.es)**